



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Tribunal Supremo  
P.O. Box 9022392  
San Juan, P.R. 00902-2392

Maite D. Oronoz Rodríguez  
Jueza Presidenta

Teléfono (787) 724-3535  
Fax (787) 725-4910

4 de agosto de 2020

Hon. Wanda Vázquez Garced  
Gobernadora de Puerto Rico  
La Fortaleza  
San Juan, Puerto Rico

Estimada señora Gobernadora:

El 3 de agosto de 2020 la Comisión de Evaluación Judicial culminó la evaluación del desempeño de la **Hon. Ediltrudis M. Betancourt Rivera**, a tenor con las disposiciones de la Ley Núm. 91-1991, según enmendada, mejor conocida como *Ley del Sistema de Evaluación de Jueces y Candidatos a Jueces*. La Comisión evaluó a la jueza Betancourt Rivera **“Deficiente”** en su solicitud de ascenso al cargo de Jueza Superior. Dicha calificación la ubicó en el nivel 2 de ejecución dentro de las escalas de medición vigentes contenidas en el *Reglamento para la Evaluación de Jueces y Juezas del Tribunal de Primera Instancia*, 199 DPR 904 (2018).

Luego de un profundo análisis de toda la información recopilada, la Comisión **no recomienda** a la jueza Betancourt Rivera en su solicitud de ascenso al cargo de Jueza Superior. Ello pues la evaluación realizada demostró que la candidata posee las cualidades y atributos mínimos requeridos para desempeñar el cargo de jueza superior, pero se encontró que necesita mejorar sustancialmente su desempeño judicial previo a obtener el ascenso solicitado. Le incluyo con la presente misiva el *Informe Final de Evaluación*, el cual detalla las calificaciones otorgadas en los criterios individuales relacionados con el desempeño de la jueza Betancourt Rivera en el Tribunal de Primera Instancia, Región Judicial de Carolina. Para una mejor comprensión de la evaluación realizada, acompaño dicho Informe con la escala de medición correspondiente que explica el significado de los diferentes niveles de ejecución.

Cordialmente,

  
Maite D. Oronoz Rodríguez

Anejos